

[Documento de discusión sobre la recopilación integrada de datos de los fondos de inversión](#)

A quién va dirigido

Este Documento de Discusión es de interés para las partes interesadas en la elaboración de informes de supervisión y estadísticos. En particular, se dirige a gestores de fondos de inversión alternativos (GFIA), sociedades gestoras de OICVM, SICAV y sucursales de gestores de fondos de la UE y de terceros países. También es relevante para las asociaciones sectoriales, así como para cualquier otra entidad que participe en el proceso de elaboración de informes o se vea afectada por sus resultados.

Nota Informativa

Este documento busca recopilar comentarios y aportaciones sobre cómo integrar la información sobre fondos, con el fin de reducir la carga para los participantes del mercado.

La información sobre fondos en el sector de la gestión de activos está actualmente sujeta a una fragmentación significativa debido a la coexistencia de varios regímenes de información a nivel nacional y europeo, lo que genera elevadas cargas de cumplimiento. Para identificar soluciones, el documento describe opciones para mejorar diferentes aspectos de la información, como el alcance de los datos, los procesos y sistemas de información, para garantizar una información más eficiente y el intercambio de datos entre las autoridades.

Las medidas de ESMA marcan una transición desde las modificaciones sectoriales técnicas hacia un enfoque integrado en la información de supervisión de fondos, similar al enfoque integral para la información sobre transacciones financieras. La idea es dar un paso atrás y revisar la información de forma más exhaustiva, en lugar de centrarse en los cambios sectoriales graduales.

La Sección 2 presenta un análisis preliminar del estado actual de las obligaciones de información de los gestores de activos, tanto a nivel de la UE como nacional.

La Sección 3 evalúa los solapamientos e incoherencias entre los marcos de información identificados.

La Sección 4 presenta varias opciones para integrar aún más las obligaciones de información de los gestores de fondos bajo diferentes regímenes:

Opción IR1: Información integrada - Múltiples obligaciones de información con reutilización de datos.

Opción IR2: Marco de información completamente integrado.

Opción IR3: Marco de información completamente integrado, incluyendo requisitos nacionales específicos de información.

La Sección 5 detalla las principales prioridades para lograr una mayor integración en el ámbito de la información de los fondos, incluyendo: (1) Concentración en elementos de alto valor añadido. (2) La elección de la semántica de los datos. (3) Diferentes opciones para los

flujos de información y los acuerdos de intercambio de datos. (4) Diferentes opciones de formatos y sistemas de información. (5) La elección de la frecuencia de la información.

El Anexo 1 contiene la lista completa de preguntas de este Documento. El Anexo 2 detalla los marcos actuales de información sobre gestión de activos a nivel de la UE; el Anexo 3, los marcos nacionales de información vigentes; y el Anexo 4, los marcos de información estadística vigentes. El Anexo 5 presenta una comparación de los marcos de información sobre gestión de activos; el Anexo 6, los principales solapamientos detectados, y el Anexo 7, las principales lagunas en los datos. Los Anexos 8 y 9 se centran en las principales lagunas semánticas de los datos. El Anexo 10 presenta una lista de campos indicativos de información útiles para futuras plantillas de información. El Anexo 11 detalla algunas de las iniciativas a nivel de la UE para la elaboración de un diccionario de datos completo. El Anexo 12 presenta la Base de Datos Centralizada de Valores (CSDB). El Anexo 13 detalla las entidades sobre las que los gestores de activos informan actualmente. El Anexo 14 presenta un análisis de la información sobre las clases de acciones. El Anexo 15 detalla el uso actual de los estándares e identificadores de datos en los distintos regímenes de información. El Anexo 16 presenta las diferentes frecuencias de información.

ESMA agradece las aportaciones para respaldar la evaluación de los costes y beneficios de los enfoques presentados en el documento de debate hasta el 21 de septiembre de 2025. Esta evaluación se realizará tras el período de consulta, en cooperación con las autoridades pertinentes, y las conclusiones y recomendaciones se publicarán en el informe final, previsto para abril de 2026.

Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **21 de septiembre de 2025**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: www.esma.europa.eu. En la página [ESMA Consultation List](#) están disponibles tanto el documento de esta consulta como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales
CNMV
Edison 4
28006 Madrid